

3. Gestión ante diversas instancias para la localización de personas

Fecha de elaboración:

09 de Junio de 2015

Fecha de actualización:

Núm.	Concepto	Descripción
1	Detalle del servicio	Localización de personas presuntamente privadas de su libertad por actos atribuibles a probables servidoras o servidores públicos municipales, estatales o federales.
2	Área responsable del servicio	Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento.
3	Fundamento jurídico	Artículos 102, apartado B, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 4° y 10, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículos 4°, 7°, 10, fracción VI; 38, y del 49 al 60 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Artículos del 47 al 49 y del 78 al 90 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
4	Datos de contacto	<i>Dirección:</i> calle Pedro Moreno 1616, planta baja, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. <i>Teléfonos:</i> (01 33) 3669-1100, 3669-1101, lada gratuita 01800 201 8991, extensiones: 103, 104 y 118 <i>Fax:</i> ext. 160 <i>Correo electrónico:</i> quejas@cedhj.org.mx <i>Página web:</i> www.cedhj.org.mx <i>Oficinas regionales, consultar:</i> http://cedhj.org.mx/contactanos.asp
5	Horario de atención	24 horas del día, los 365 días del año.
6	Costo para la persona usuaria	Gratuito.
7	Finalidad del servicio	Localizar e informar a quienes sean familiares de la persona directamente agraviada el lugar en el que está privada de su libertad.
8	Casos en que puede solicitar el servicio	En cualquier situación en la que un familiares o personas allegadas a la persona agraviada estimen que fue privada de su libertad, legal o ilegalmente por actos atribuibles a probables servidoras o servidores

		públicos municipales, estatales o federales.
9	Requisitos para solicitar el servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Acudir a la CEDHJ o comunicarse por los medios mencionados en los datos de contacto y presentar la queja. • Proporcionar información de la persona agraviada que permita su identificación, así como una breve narración de los hechos.
10	Procedimiento para prestar el servicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de solicitud por cualquier medio de comunicación o por comparecencia. 2. Se realizan gestiones a través de llamadas telefónicas a las autoridades municipales, estatales o federales para la localización de la persona. De ser necesario, se dictan medidas cautelares. 3. Se sugiere a los familiares denunciar en la Fiscalía del Estado la desaparición de la persona. 4. Si se localiza a la persona, se informa a los familiares su ubicación. 5. Se gestiona un pase para los familiares en caso de estar detenido. 6. Por cuestiones de seguridad de la persona localizada, solo se proporciona información a sus familiares directos, quienes deben acudir a las oficinas del CEDHJ. <p>Nota: no se proporciona asesoría jurídica.</p>
11	Tiempo de respuesta	De inmediato.

